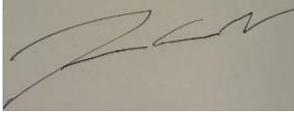


INFORME: Paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo para resolver sobre el emplazamiento solicitado por la apoderada de la parte demandante. Manizales, octubre 24 de 2022.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS

Oficial mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2021 00905 00
ASUNTO	Resuelve solicitud niega emplazamiento

Previo a resolver la solicitud de emplazamiento presentada se requiere a la parte demandante, para que envíe citación a la demandada **MARIA ISABEL LINEROS MORALES** a las direcciones suministrada en la demanda y en la autorizada mediante auto del 2 de agosto de 2022 informada por la E.P.S.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificación personal a la demandada **MARIA ISABEL LINEROS MORALES** a la dirección suministrada en la demanda y la autorizada mediante auto del 2 de agosto de 2022, Calle 57 N°52-40 bloque A-6 Apartamento 412 **so pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado N° 185 fijado el 02 de noviembre de 2022 a las 7:30 am



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3267d0e526446673eb3c3ef8835d990416f477c18cd069e3ad0e15a6b0200fb**

Documento generado en 01/11/2022 03:15:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>